ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE SALUD

CESION Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. 20233926 del 30 DE AGOSTO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO-SEVISNAR

Entre los suscritos**, BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO Y/O SEVISNAR,** identificado con cedula No. 12.973.719 de Pasto Nariño. quien en adelante y para todos los efectos se denominará **CEDENTE** y por la otra, **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561 expedida en Pasto Nariño, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en la materia, quien para todos los efectos denominará la **CESIONARIA**, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato No. 20233926 del 30 de agosto del 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1-** Que como resultado del proceso de invitación Pública No. IP-2023-91, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 2 del 25 de agosto del 2023 recomendó al Secretario Municipal de Salud, la contratación del objeto de la Invitación Publica IP- 2023-91 con el Señor Bolívar Ernesto Rosero Rosero y/ o SEVISNAR, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto asignado para la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.**2-** Que efectivamente el Secretario de Salud aceptó expresamente la oferta presentada por el señor Bolívar Ernesto Rosero Rosero a fin de que ejecute y cumpla con el objeto de la IP 2023-91, aceptación que se concretó en la comunicación de aceptación de la oferta que constituye el Contrato No. 20233926 de fecha 30 de agosto del 2023. **3-** Que el objeto del contrato es " El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos, en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas."**4-** Que de acuerdo a la cláusula tercera del contrato, el plazo para la ejecución del mismo será de 40 días contados a partir del acta de inicio. **5-** Que, de conformidad con el Parágrafo 1 de la Clausula Cuarta, el valor del contrato se cancelará previa presentación del informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios**. 6-** Que mediante oficio de fecha 23 de octubre del 2023, el contratista solicita la cesión del contrato por razones de fuerza mayor, específicamente por el estado de salud que no le permite continuar con la ejecución del contrato.**7-** Que en el mismo oficio el contratista manifiesta que con miras a garantizar que el objeto del contrato se siga ejecutando con eficiencia, solicita que el contrato se ceda a la señora MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561 expedida en Pasto Nariño quien cuenta con la idoneidad jurídica y técnica para seguir ejecutando el contrato. 8- Que mediante Oficio 1162CZ/1711-2023 San Juan de Pasto, 27 de octubre de 2023, la Supervisora del contrato, Dra Angela Ojeda Caicedo, profesional Universitaria-Centro de Zoonosis. sugiere al Secretario de Salud aceptar la cesión en consideración a que es la forma inmediata en la cual se tiene la opción de cumplir con el objeto contractual el cual tiene inmerso un servicio de prevención en salud pública para el municipio, y la persona que se sugiere como cesionaria, cumple con los requisitos exigidos para ejecutar el contrato.8- Que la Supervisora del contrato en el oficio anteriormente mencionado, hace un balance financiero y técnico del contrato así:

OFERTA ECONOMICA SEVISNAR	$ 48.950.000,00
POBLACION TOTAL A VACUNAR	57000
ANIMALES VACUNADOS A LA FECHA	8.763
VALOR A CANCELAR ANIMALES VACUNADOS A LA FECHA	$ 7.525.418,42
SALDO POR EJECUTAR	$ 41.424.581,58

ORIGINAL FIRMADA

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE SALUD

CESION Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. 20233926 del 30 DE AGOSTO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO-SEVISNAR

7- Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen las normas de selección de contratistas y algunos aspectos relacionados con la ejecución de los contratos, y en lo que no se encuentre regulado de manera expresa en estas normas, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. **8** -Que teniendo en cuenta la remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, lo anterior y las disposiciones contenidas en el código de comercio referentes a la cesión son aplicables a los contratos estatales **9.**- Que el inciso segundo del artículo 887 del Código de Comercio establece que la cesión de los contratos intuitu personae pueden ser cedidos con "la aceptación del contratante cedido. **10-** Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Contrato solo podrá ser cedido con autorización previa y escrita de la entidad contratante**. 11-** Que revisada por parte de la Supervisora del contrato la hoja de vida de la persona natural sobre quien recae la cesión, se evidencia que cumple los requisitos exigidos en la invitación pública para ejecutar el contrato, en formación académica y experiencia, lo que no afecta de ninguna manera la ejecución del contrato-**12)** Que además de lo anteriormente anotado se tiene en cuenta que la Secretaría de Salud, persiste la necesidad de contratar la ejecución del contrato para salvaguardar la salud d ellos habitantes del Municipio de Pasto, en el campo de la zoonosis.**13-** Que la presente cesión no implica erogación adicional al Municipio de Pasto – Secretaria de Salud. **14-** De otra parte, la Supervisora del contrato solicita prórroga del plazo de ejecución del contrato, fundamentada en los inconvenientes de salud por parte del contratista, los cuales le han impedido ejecutar el objeto del contrato de manera normal, además por el numero de caninos y felinos que faltan por vacunar. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El señor BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO, identificado con cedula No.12.973.719 de Pasto Nariño, **CEDE** el Contrato No. 20233916 del 30 de agosto del 2023, cuyo objeto contractual es: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos, en el área urbana y rural del Municipio de Pasto, encargándose de disponer la logística y el personal necesario para llevar a efecto dicha jornada, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas." a la señora , **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561 expedida en Pasto Nariño. Como consecuencia de esta cesión, **el CEDENTE** transfiere a la **CESIONARIA**, la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del contrato referido, para que lo continúe ejecutando hasta su culminación. Por tal motivo, a partir de la suscripción de este contrato la **CESIONARIA** obrará como contratista del Municipio de Pasto – secretaria de Salud, para efectos de la ejecución del Contrato No. 20232781 del 30 de agosto del 2023.**CLÁUSULA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN.** Con la firma del presente documento, **la CESIONARIA** acepta todas las obligaciones transferidas por **EL CEDENTE,** en los términos indicados en el objeto de la presente cesión y acepta todas las cláusulas estipuladas dentro del Contrato No. 20232781 del 30 de agosto del 2023. En consecuencia, **LA CESIONARIA** se compromete a realizar todas las actuaciones y diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las obligaciones en él estipuladas. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE: EL CEDENTE,** responderá por todas las obligaciones emanadas del Contrato No. 20232781 del 30 de agosto del 2023, hasta la suscripción del presente contrato de cesión, y, a partir de esta fecha, la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato recaerá en **LA CESIONARIA**. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO CEDIDO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que asume **LA CESIONARIA** es desde la suscripción de la presente cesión, hasta la finalización del termino prorrogado mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR CEDIDO DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales, la presente cesión se realiza por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

ORIGINAL FIRMADA

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE SALUD

CESION Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. 20233926 del 30 DE AGOSTO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO- SEVISNAR

VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, ($ 41.424.581,58) **CLAUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA,** con la suscripción del presente contrato de cesión y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Decreto1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, y disposiciones legales vigentes). **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso y aprobación de las pólizas que deben ampliarse por efectos de la prórroga. **CLÁUSULA OCTAVA**- El Contrato No 20232781 del 30 de agosto del 2023, cedido en virtud del presente acuerdo se prorroga por el termino de TREINTA Y CINCO (35) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el contrato cedido. **CLAUSULA NOVENA- ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato cedido, permanecen vigentes, y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el (01) día del mes de noviembre de 2023.

EL CEDENTE

BOLIVAR ERNESTO ROSERO ROSERO

la CESIONARIA

MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO

JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ
Secretario Municipal de Salud

ANGELA VANESSA OJEDA AICEDO
Supervisora

Elaboró: Ana Sofia Ortiz Obando – Jefe Oficina Jurídica SMS

Revisó: Héctor Villota Romo- Subsecretario de Salud Pública

ORIGINAL FIRMADA